

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. **915**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, **16 MAY 2016**

**ASUNTO:** DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.46,351.00), CORRESPONDIENTES AL RENGLÓN DE GASTO 031 "JORNALES" Y SUS COMPLEMENTOS.

I) El Ministerio de Finanzas Públicas mediante resolución número 001 de fecha 12 de mayo de 2010, autoriza la inclusión de modificación presupuestaria interna identificada como INREC, al Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central, cuando las modificaciones impliquen readecuar las asignaciones a nivel geográfico de los renglones cuyo control legal esté a nivel de renglón, misma que deberá ser aprobada por las instituciones, a través de resolución interna que corresponda; II) Mediante resolución número 721 de fecha 19 de abril de 2016, fue aprobada reprogramación del renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2016, por medio de la cual se reprogramaron los puestos a nivel de ubicación geográfica en la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango; III) Se tiene a la vista para resolver solicitud de modificación presupuestaria presentada por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con la finalidad de modificar sus asignaciones presupuestarias por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.46,351.00), correspondientes al renglón de gasto 031 "Jornales" y sus complementos; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 31 de fecha 29 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 14-2015 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis", todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 300-2015 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y Acuerdo del Ministerio de Educación número 502-2016; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2 número 493 a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango por la cantidad

Q



Mc  
S \*

915

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

16 MAY 2016

de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.46,351.00), con el propósito de modificar las asignaciones presupuestarias correspondientes al renglón de gasto 031 "Jornales" y sus complementos; los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes"; **SEGUNDO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo del Ministerio de Educación número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **TERCERO:** En función de lo señalado en el numeral anterior es responsabilidad de las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, siendo responsabilidad de la Dependencia solicitante, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado e infórmese a la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, así como, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 300-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprobó la distribución analítica del Presupuesto

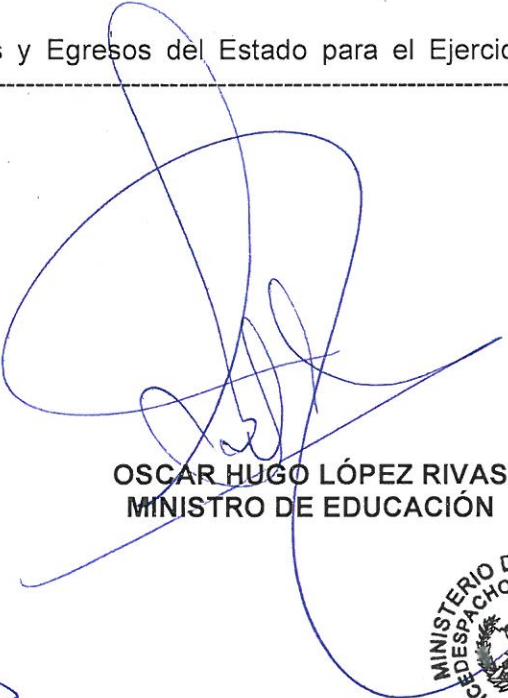


915

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

16 MAY 2016

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, si el caso lo amerita.-----



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



OHLR/MEBRdeM/JDCV/BPVR/LFPM/mp

